Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Entrega Inmueble. 110014003004-2021-00981-00.
Confirmación. 274047.

Por ser procedente la solicitud que precede, y conforme a lo normado por el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, el Despacho ordena:

1. Comisionar a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para Conocimiento de Despachos Comisorios Reparto y/o Consejo de Justicia y/o Alcalde Local respectivo de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, para que efectúen la entrega del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 106 # 15A-25, MZ 15 LT 103 Bodega 6 Agrupación Zona Franca de Bogotá Propiedad Horizontal de la ciudad de Bogotá. Librar el correspondiente comisorio adjuntando los insertos del caso y anexos necesarios.

En atención al artículo *11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Se debe por parte de secretaria verificar el envió de las mencionadas comunicaciones.

2. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Kevin Alejandro Castro Quitián como apoderado judicial de la sociedad Desarrolladora de Zonas Francas S.A. para efectos de la presente acción.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las

tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 02**
Hoy 28 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9719fdbffefc8b718db18fa19e7e3bf87c3df17a23841214e4a1c890cd6f996a**
Documento generado en 25/01/2022 09:15:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica